



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 657.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 99, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Administración Municipal, dirigida a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde (S); Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alex Gabriel Díaz Luna, suscrito el 14 de febrero de 2022, del inmueble denominado Terreno de Equipamiento, cuya superficie es 386,91 metros cuadrados, ubicado en Calle Montesol N° 3349, Alto Hospicio, para la instalación de un Local Comercial con denominación "Pequeño Almacén", para lo cual deberá obtener su respectiva patente comercial para su explotación.

DECRETO:

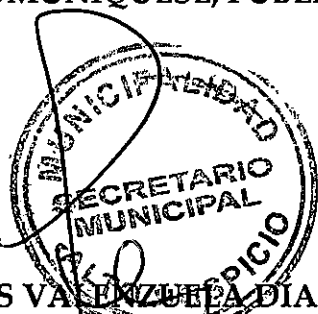
1.- ~~Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 14 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña Claudia Muñoz Muñoz, RUT 10.998.125-7, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, Arrendador; y, Alex Gabriel Díaz Luna, RUT 16.556.742-0, con domicilio en Avenida Sol Oriente N° 3350, Condominio Montesol, Alto Hospicio, Arrendatario; del inmueble denominado Terreno de Equipamiento, cuya superficie es 386,91 metros cuadrados, ubicado en Calle Montesol N° 3349, Alto Hospicio, para la instalación de un Local Comercial con denominación "Pequeño Almacén", para lo cual deberá obtener su respectiva patente comercial para su explotación.~~

2.- La renta de arrendamiento será la suma mensual de 4 U.F. (valor U.F. del día anterior al de pago), en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.

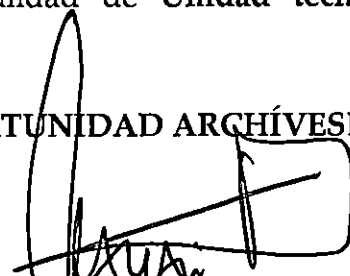
3.- El presente contrato comenzará a regir desde la aprobación del presente contrato mediante el respectivo Decreto Municipal y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2022.

4.- Encárguese a la Administración Municipal en su calidad de Unidad técnica, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 657.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 99, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Administración Municipal, dirigida a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde (S); Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alex Gabriel Díaz Luna, suscrito el 14 de febrero de 2022, del inmueble denominado Terreno de Equipamiento, cuya superficie es 386,91 metros cuadrados, ubicado en Calle Montesol N° 3349, Alto Hospicio, para la instalación de un Local Comercial con denominación "Pequeño Almacén", para lo cual deberá obtener su respectiva patente comercial para su explotación.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el 14 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña Claudia Muñoz Muñoz, RUT 10.998.125-7, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, Arrendador; y, Alex Gabriel Díaz Luna, RUT 16.556.742-0, con domicilio en Avenida Sol Oriente N° 3350, Condominio Montesol, Alto Hospicio, Arrendatario; del inmueble denominado Terreno de Equipamiento, cuya superficie es 386,91 metros cuadrados, ubicado en Calle Montesol N° 3349, Alto Hospicio, para la instalación de un Local Comercial con denominación "Pequeño Almacén", para lo cual deberá obtener su respectiva patente comercial para su explotación.

2.- La renta de arrendamiento será la suma mensual de 4 U.F. (valor U.F. del día anterior al de pago), en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.

3.- El presente contrato comenzará a regir desde la aprobación del presente contrato mediante el respectivo Decreto Municipal y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2022.

4.- Encárguese a la Administración Municipal en su calidad de Unidad técnica, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FD/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco